

RAD 080013110008-2013-00077-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE ANA LEDIS MORA PASTRANA
DDO SERGIO AUGUCTO AYALA DIAZ

Señora Juez: Doy cuenta a usted de escritos presentados por el Dr. JOSE RESTREPO ESCOLAR donde en uno solicita reconocimiento de personería para una demanda de Aumento de Cuota Alimentaria y en otro memorial allega acta de no conciliación entre las partes. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo 24 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisada las comunicaciones allegadas se observa que el Dr. JOSE RESPTREPO ESCOLAR lo que pretende es que se tramite una solicitud de aumento de cuota alimentaria que fue fijada judicialmente en este juzgado. Sin embargo, no aporta demanda o solicitud en tal sentido, tan solo el acta de no conciliación entre las partes.

Por lo anterior, se requiere al mencionado profesional, a fin de que allegue la demanda de aumentos de cuota alimentaria a que se hace referencia en sus escritos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4bcaffc9f80b79e471361eccd50ffdde82df0951a4c9c7a3feb624f9847dfb**
Documento generado en 24/05/2021 04:54:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**